Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CBS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACION LEON BLOY, DISPOSITIVO CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PareJA HEVPA

RESOLUCION EXENTA N° 1145 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación León Bloy, suscribieron un Convenio de ejecución del "Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 62 de 10 de enero de 2018. Posteriormente, con fecha 17 julio de 2018, las partes sucribieron modificación de convenio, aprobada ésta mediante Resolución Exenta Nº702 de 23 de julio de 2018.

3º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional.

Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, la Fundación León Bloy, a través de su Director Ejecutivo, don Mauricio Mateluna, solicitó modificación del convenio suscrito mediante carta de fecha 25 de octubre de 2018, la cual fue aprobada por el Servicio mediante Memorándum interno Nº176 de fecha 31 de octubre de 2018.

5º. Que, atendido lo anterior, con fecha 06 de noviembre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del dispositivo Centro de Hombres que Ejerce Violencia de Pareja suscrito por las partes con fecha 06 de noviembre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Fundación León Bloy, para el programa **"DISPOSITIVO CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY

DISPOSITIVO: CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA

En RANCAGUA, a 06 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Fundación León Bloy,** en adelante, "la Fundación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 65.317.690-2, representada por su representante legal don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Santiago Bueras Nº 182, comuna de Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del dispositivo **"Centro de Hombres Que Ejercen Violencia De Pareja"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación León Bloy, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 62 del 10 de enero de 2018. Posteriormente, con fecha 17 de julio de 2018 se suscribió modificación de convenio, aprobándose la misma mediante Resolución Exenta Nº702 de 23 julio de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B.1:

"Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$45.138.968.-** (cuarenta y cinco millones ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$38.374.494.-**
30	Gastos en Administración	**$300.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.464.474.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$45.138.968.-**

//

TERCERO: Que, la Fundación, a través de su Director Ejecutivo don Mauricio Mateluna, mediante carta de fecha 25 de octubre de 2018, solicitó modificación presupuestaria, autorizándose la misma por memorándum interno Nº 176 de fecha 31 de octubre de 2018. Lo anterior obedece a excedentes producidos en ítem 22 y en ítem 45 que deben ser redistribuidos para mejor ejecución del programa.

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B.1: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$45.138.968.-** (cuarenta y cinco millones ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$37.681.494.-**
30	Gastos en Administración	**$300.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.851.474.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$306.000.-**
	Totales	**$45.138.968.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** para representar a la Fundación León Bloy, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero de 2004, otorgada ante Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-04.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS/ JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR / REPRESENTANTE LEGAL / FUNDACION LEON BLOY //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Fundación León Bloy

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY

DISPOSITIVO: CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA

En RANCAGUA, a 06 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted], ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Fundación León Bloy,** en adelante, "la Fundación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 65.317.690-2, representada por su representante legal don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Santiago Bueras Nº 182, comuna de Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del dispositivo **"Centro de Hombres Que Ejercen Violencia De Pareja"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación León Bloy, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 62 del 10 de enero de 2018. Posteriormente, con fecha 17 de julio de 2018 se suscribió modificación de convenio, aprobándose la misma mediante Resolución Exenta Nº702 de 23 julio de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B.1: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$45.138.968.-** (cuarenta y cinco millones ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$38.374.494.-**

CHILE LO HACEMOS TODOS

30	Gastos en Administración	**$300.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.464.474.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$45.138.968.-**

//

TERCERO: Que, la Fundación, a través de su Director Ejecutivo don Mauricio Mateluna, mediante carta de fecha 25 de octubre de 2018, solicitó modificación presupuestaria, autorizándose la misma por memorándum interno Nº 176 de fecha 31 de octubre de 2018. Lo anterior obedece a excedentes producidos en ítem 22 y en ítem 45 que deben ser redistribuidos para mejor ejecución del programa.

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B.1: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$45.138.968.-** (cuarenta y cinco millones ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$37.681.494.-**
30	Gastos en Administración	**$300.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.851.474.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$306.000.-**
	Totales	**$45.138.968.-**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** para representar a la Fundación León Bloy, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero de 2004, otorgada ante Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-04.

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION LEON BLOY

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 126.

DE : LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: Rancagua, octubre 31 de 2018

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°029 del Programa VCM en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la Fundación León Bloy, Centro de Hombres Rancagua.

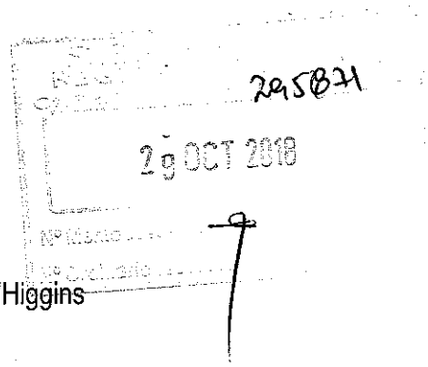
Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

LCF/ppm
DISTRIBUCION

- Archivo oficina de partes



Santiago, 25 de octubre de 2018

Señora:
Loreto Calderón
Directora Regional (S)
Libertador Bernardo O'Higgins
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludarla, solicito a usted modificación presupuestaria del proyecto "Centro de Hombres", el cual fue aprobado por vuestro servicio.

En análisis realizado a la ejecución presupuestaria para lo que nos queda del año y los gastos a la fecha del proyecto, se ha generado un excedente en el ítem 22) Gastos en Personal a Contrato de Trabajo, por motivo del movimiento de personal y el ítem 45), específicamente en un menor gasto de traslado equipo.

Dado lo anterior, y a fin de poder hacer un uso adecuado y eficiente de los recursos del programa, es que solicitamos poder redistribuir el presupuesto del proyecto, de acuerdo a las necesidades y actividades planificadas hasta el término del programa, esto es, diciembre de 2018.

En este contexto se contempla:

1.- Se incrementan los ítems 42) Alimentación para realizar jornada de autocuidado del equipo.

2.- Se incrementan los ítems 43) Materiales de uso y consumo, dado que el monto asignado a este ítem en el presupuesto inicial es insuficiente para finalizar el año.

3.- Se incrementan los ítems 46) Publicidad y difusión, para la confección de pendones actividad por la no violencia contra la mujer.
4.- Se incrementan los ítems 48) Servicios técnicos y profesional, para capacitación del centro.

5.- Se incrementan los ítems 49) Otros gastos operaciones, para la adquisición de un disco duro externo, confección de galvanos y premios, actividad por la no violencia contra la mujer.

6.- Se incrementan los ítems 64) Mobiliario, para la adquisición de 1 Kardex, cajonera y un colgante.

La nueva distribución para su aprobación sería la siguiente:

C1	DETALLE	C2	PLAN DE ITEM PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO ORIGINAL	DISMINUYE	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$ 1.511.400	$ 693.000		$ 818.400
		22	Personal Código del Trabajo	$ 36.863.094			$ 36.863.094
30	Gastos en Administración	35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 300.000			$ 300.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendo	$ 4.235.000			$ 4.235.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 50.000		$ 80.000	$ 130.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 504.000		$ 30.000	$ 534.000
		44	Servicios Básicos	$ 1.544.474			$ 1.544.474
		45	Gastos de Traslados	$ 131.000	$ 20.000		$ 111.000
		46	Publicidad y Difusión	$ -		$ 60.000	$ 60.000
		48	Servicios Téncicos y Prefesionales	$ -		$ 44.444	$ 44.444
		49	Otros gastos Operacionales	$ -		$ 192.556	$ 192.556
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	$ -		$ 306.000	$ 306.000
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 45.138.968**	**$ 713.000**	**$ 713.000**	**$ 45.138.968**

Finalmente debemos señalar que la presente redistribución presupuestaria no afecta el funcionamiento del proyecto, ni el presupuesto original de éste, si no por el contrario, ésta tienen por objeto dar cumplimiento a las necesidades del mismo, mejorando la calidad de la atención brindada a las usuarias y teniendo a la vista, que dichos saldos no serán utilizados, si no se modifican o redistribuyen

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, se despide atentamente,

Mauricio Mateluna Rodriguez
Director Ejecutivo
Fundación León Bloy

FUNDACION LEON BLOY
PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

M E M O R A N D U M INTERNO N° 029 / 2018

A : **SRA. LORETO CALDERON FERNÁNDEZ**
DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DE O'HIGGINS

DE : **CLAUDIA BROGCA SILVA**
PROFESIONAL UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
LÍNEA ATENCIÓN
REGIÓN DE O´HIGGINS

FECHA: **RANCAGUA, 31 DE OCTUBRE DE 2018.**

Junto con saludar, tengo a bien enviar a Ud. solicitud de modificación presupuestaria, enviada por la Fundación León Bloy, respecto al convenio Centro de Hombres de Rancagua, con el objetivo de redistribuir excedentes, para la adecuada ejecución del programa, los cuales fueron evaluados por esta parte técnica y se consideran adecuados.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CLAUDIA BROGCA SILVA
PROFESIONAL UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
REGIÓN DE O´HIGGINS

CBS/cbs
C/c: -Directora Regional
- Abogado Regional
-Oficina de partes

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA SOLICITUD	30/10/2018
EJECUTOR	Fundación León Bloy / Hevpa
ÁREA	Unidad de de Violencia contra la mujer.
PROGRAMA	Línea Atención

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con fecha 29 de Octubre del 2018, ingresa solicitud para autorizar modificación presupuestaria, de manera de traspasar recursos de los ítems 21 y 45 a los ítems 42,43, 46, 48, 49 y 64, para poder cubrir necesidades del proyecto hasta fin de año, las que se detallan en oficio conductor.

Se solicita se redistribuyan según el siguientes detalle:

Línea de Atención

Sub item	Presupuesto Original	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Final
21 Personal a Honorarios	**$1.511.400**		**$693.000**	**$818.400**
22 Personal Código del trabajo	**$36.863.094**			**$36.863.094**
35 Mantenimiento y Reparaciones	**$300.000**			**$300.000**
41 Arriendo	**$4.235.000**			**$4.235.000**
42 Alimentación y Bebidas	**$50.000**	**$80.000**		**$130.000**
43 Materiales de uso y consumo	**504.000**	**$30.000**		**$534.000**
44 Servicios Básicos	**$1.544.474**			**$1.544.474**
45 Gastos de Traslado	**131.000**		**$20.000**	**$111.000**
46 Publicidad y Difusión	**$0**	**$60.000**		**$60.000**
48 Servicios Técnicos y Profesionales	**$0**	**$44.444**		**$44.444**
49 Otros Gastos Operacionales	**$0**	**$192.556**		**$192.556**
64 Gastos de Inversión	**$0**	**$306.000**		**$306.000**
	$45.138.968	**$713.000**	**$713.000**	**$45.138.968**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ENCARGADA (O) REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	NOMBRE
CLAUDIA BROGCA SILVA	LORETO CALDERON FERNÁNDEZ
FIRMA	FIRMA
	Loreto Calderón
FECHA	FECHA
31/ 10 /2018	31 / 10 / 2018